

SECRETARÍA: Señora Juez paso el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó retiro de la demanda. Sirvase proveer.

Sincelejo, marzo 23 de 2022

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ PACHECO

Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre

Sincelejo, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación No.: 70-001-41-89-001-2020-00377-00

Demandante: BANCO COMPARTIR S.A - BANCOMPARTIR

Demandado: OLBER JHONY DIEZ OBANDO

0Encuentra el despacho que la doctora **LUZ ESTELA MARTÍNEZ VEGA**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicitó el retiro de la demanda de referencia.

Así las cosas y conforme lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a la solicitud antes expuesta, en virtud a que no ha sido notificada la parte demandada.

Comoquiera que la presentación de la demanda se efectuó por medios tecnológicos, se abstendrá el despacho de ordenar su devolución, junto con sus anexos.

Por otro lado, esta Judicatura encuentra que a través de auto adiado el 29 de octubre de 2020, se decretaron medidas cautelares, razón por la cual resulta imperioso ordenar su levantamiento.

Ahora bien, en virtud a que tales medidas cautelares no se materializaron, debido a que no hay constancia en el expediente de que se hayan librado los oficios dirigidos a las entidades financieras, se abstendrá el despacho de condenar en perjuicios al demandante, al no haberse causado estos.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la presente demanda de ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA**, promovida por **BANCO COMPARTIR S.A – BANCOMPARTIR**, identificado con Nit No 860.025.971-5, en contra de **OLBER JHONY DIEZ OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 98.622.039 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretas al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO
Juez